Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL 3
2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO 3
3. INTRODUCCIÓN 3
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 6
5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 8
5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) 9
5.1.1.1. Administración pública y defensa 11
5.1.2. Índice de Precios al consumidor IPC 13
5.1.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto 13
5.1.2.2. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto 14
5.1.2.3. Variación y contribución anual por divisiones de gasto 15
5.1.2.4. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año 16
5.1.3. Salario Mínimo 16
5.1.4. Capacitación y educación 17
5.2. ASPECTOS REGULATORIOS 17
5.3. ACUERDOS COMERCIALES 20
5.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 20
5.5. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 21
5.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC 21
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 22
6.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS 26
6.1.1. Modalidad de contratación 26
6.1.2. Plazo del contrato 26
6.1.3. Presupuesto 26

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....27
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....29
8. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.....35
9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....36
10. PLAZO DE EJECUCIÓN.....37
11. FORMA DE PAGO.....37
12. GARANTÍAS.....38
13. CONCLUSIONES.....40

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad: Alcaldía Municipal de Jamundí
Secretaría: Gestión Institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la alcaldía de Jamundí – secretaría de Gestión Institucional, para cumplir con el siguiente objeto: "CONTRATAR SERVICIO DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL CUMPLI MIENTO DEL PIC DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI 2025", el cual tiene como propósito definir los criterios que debe tener en cuenta la secretaría de Gestión Institucional del municipio de Jamundí para adelantar la presente contratación.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales acerca de la adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"* es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Con el propósito que el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Nacional indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, ·celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese sentido, la Alcaldía Municipal de Jamundí, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, *"POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO."*

Que la misma norma establece en su artículo 11 la obligatoriedad de las entidades en Identificar, Formular, Establecer y ejecutar los planes institucionales de capacitación de los funcionarios públicos.

Así mismo, es una obligación de los empleados públicos asistir y participar en las capacitaciones que programe la entidad.

Acorde a lo anterior, el artículo 4º del Decreto Ley 1567 de 1998 establece: "*Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa*".

ANÁLISIS DEL SECTOR

El desarrollo de las competencias tiene como objetivo desplegar los requisitos apropiados que necesita el trabajador para desempeñarse de manera óptima en sus funciones. Se puede entonces considerar que las competencias delimitan los objetivos a conseguir en una tarea específica dentro de la Entidad. El perfeccionamiento de los desempeños o de la competencia misma tiene los siguientes beneficios:

Para la organización, podemos considerar los siguientes beneficios gracias a la capacitación:

- Genera un aumento en la calidad de trabajo y en la prestación del servicio.
- Incrementa la optimización de los recursos financieros de la Entidad.
- Mejorar la calidad de vida de los trabajadores.
- Ayuda a resolver problemas concretos en el día a día.
- Disminuye la necesidad de revisión y supervisión.
- Contribuye a prevenir los accidentes de trabajo.
- Propende a que el personal se sienta identificado con la empresa.

También beneficia a la Entidad, pues:

- Mejora la imagen de la Entidad.
- Mejora la relación jefes - trabajadores.
- Coadyuva a la comprensión y adopción de políticas.
- Ayuda a reducir los costos.

En el campo individual, la capacitación presenta beneficios como los siguientes:

- Ayuda a las personas a resolver problemas y a tomar decisiones.
- Forja líderes y mejora las aptitudes comunicativas de las personas.
- Permite el logro de metas individuales.
- Aumenta la confianza en sí mismo, eliminando los temores a la incompetencia o a la ignorancia individual.

Además, la capacitación genera beneficios en las relaciones humanas, relaciones internas y externas y en la adopción de políticas, por lo siguiente:

- Mejora la comunicación entre grupos y entre individuos.
- Ayuda en la orientación de nuevos empleados.
- Proporciona información sobre disposiciones oficiales.
- Hace viables las políticas de la organización.
- Alienta la cohesión de grupos.
- Proporciona una buena atmósfera para el aprendizaje.

- Convierte a la Entidad en un entorno de mejor calidad para trabajar

La secretaría de Gestión Institucional por medio de circular No. 35- 08-01-139 del 27 de noviembre de 2023 realizó el diagnóstico de necesidades de capacitación a todos los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Jamundí, por medio de encuesta virtual aplicada entre el 27 de noviembre de 2023 y 9 de enero de 2024, la cual fue contestada por un total de 309 de los 595 servidores activos, es decir, el 51,9% de la planta.

Adicionalmente, a través de la Circular 35-08-01-142 del 28 de noviembre de 2023, extendió invitación a la Comisión de Personal y asociaciones sindicales de la administración municipal, a participar de la fase de diagnóstico y formulación del PIC 2024.

Para la formulación y ejecución del Plan de Capacitación de los funcionarios de Carrera Administrativa del municipio de Jamundí, la Comisión de Personal, sugiere las siguientes instituciones públicas las cuales de manera articulada con la Alcaldía de Jamundí se conviertan en un pilar fundamental en apoyar la formación y destrezas y habilidades que permitan al funcionario ser competente: La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, entidades muy importantes en la formación capacitación y actualización del funcionario público. De igual forma, la comisión de personal propone adelantar algunas temáticas con los mismos servidores públicos de la Administración Municipal de acuerdo a su área de formación y desempeño, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con personal altamente calificado. Así mismo cuando el servidor público sea comisionado para asistir a eventos de capacitación por fuera de la ciudad, que pueda replicar los conocimientos adquiridos con el grupo que se defina para tal efecto.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que debe tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los

procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con la necesidad a satisfacer se ubica en el sector terciario.

De acuerdo con la página de Conceptos, se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- Soporte. Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

- Distribución. El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

- Comercialización. Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

Teniendo en cuenta lo anterior, los potenciales proveedores del servicio se pueden encontrar en la clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU:

8551 formación para el trabajo.

8559 otros tipos de educación n.c.p.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los pronósticos económicos son esenciales para la planificación y toma de decisiones, tanto en el ámbito público como privado, permitiendo anticipar cambios, identificar tendencias y riesgos, y preparar estrategias.

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo del promedio histórico (2000-2019) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (WEO), debido principalmente a una revisión al alza en los Estados Unidos que compensa las revisiones a la baja en otras economías importantes. Se espera que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y vuelva a la meta antes en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Los riesgos a mediano plazo para la situación de referencia son bajistas, mientras que las perspectivas a corto plazo se caracterizan por riesgos divergentes. Los riesgos al alza podrían impulsar un crecimiento ya robusto en los Estados Unidos en el corto plazo, mientras que los riesgos en otros países son bajistas en un contexto de elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia una política monetaria expansiva, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos es necesario centrarse en las políticas para equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, reconstruir los amortiguadores y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante reformas estructurales aceleradas, así como normas y cooperación multilaterales más sólidas.

Con respecto a la variable tasa de cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos relacionados con la política monetaria y fiscal.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desempleo en Colombia en febrero de 2025 fue de 10,3%. Esto representa una disminución de 1,3 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2024.

En cuanto al salario mínimo, el día 24 de diciembre de 2024, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1572 de 2024 a través del cual se fijó el valor del salario mínimo legal mensual

vigente en COP $1.423.500, a partir del 01 de enero de 2025. El día 24 de diciembre de 2024, el Gobierno Nacional publicó el Decreto 1573 de 2024 a través del cual se fijó el valor del auxilio legal de transporte en COP$200.000, a partir del 01 de enero de 2025.

Esto representa un incremento del 9,5% en el valor del salario mínimo legal mensual vigente y un incremento del 23,45% en el valor del auxilio de transporte. Así, el salario mínimo se incrementó en COP$123.500 y el auxilio de transporte en COP $38.000.

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interior Bruto (PIB) mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año. El PIB también se define como el conjunto de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un año. El PIB se utiliza habitualmente como medida del grado de bienestar de la población de un país.

De acuerdo con la última publicación del DANE, actualizada el 17[1] de febrero de 2025, en el año 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al año 2023^{p}.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento anual en volumen – 2019-I / 2024^{pr}-IV

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

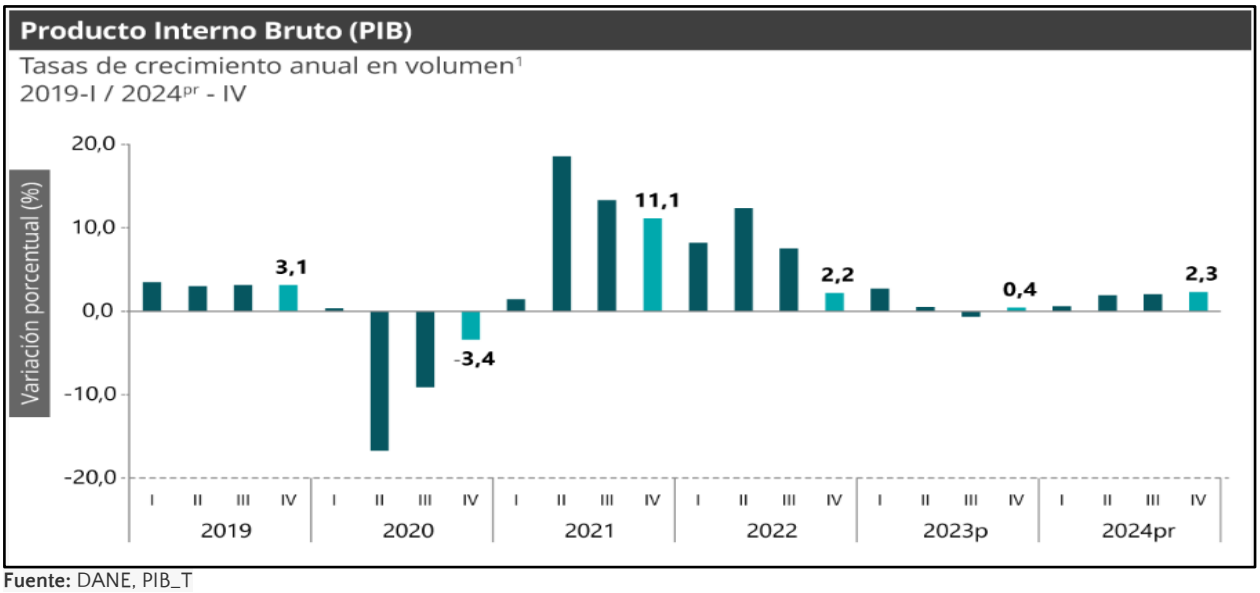

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen - Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.1.1. Administración pública y defensa

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la

salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.
- educación crece 1,5%.
- actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
- Educación crece 0,6%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4%

Tabla 2. Administración pública y defensa – Tasas de crecimiento en volumen – Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.2. Índice de Precios al consumidor IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En Colombia, el cálculo del IPC está a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del país. Su publicación sucede el quinto día hábil de cada mes e incluye información sobre la variación de los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior (primero al último día del mes), para lo corrido del año (1 de enero al último día del mes de cálculo) y para los últimos doce meses.

En marzo de 2025[2] la variación mensual del IPC fue 0,52%, y para lo corrido del año la variación fue 2,62%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, lo que representa una disminución de 2,27 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

Gráfico 2. Variación anual y mensual – Total nacional – 2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	**2,62**	7,36	**5,09**

Fuente: DANE – IPC

5.1.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual – Según divisiones de gasto – marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE – IPC

5.1.2.2. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Tabla 4. IPC Variación y contribución año corrido – Según divisiones de gasto – marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE – IPC

5.1.2.3. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 5. IPC Variación y contribución anual – Según divisiones de gasto – marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.1.2.4. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

Tabla 6. IPC Variación y contribución anual – Principales subclases – marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,49	0,81
Arriendo efectivo	6,96	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,70	0,57
Transporte urbano	9,67	0,45
Gas	16,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,12	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	63,91	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,54	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	9,64	0,11
Suministro de agua	5,23	0,10

Fuente: DANE - IPC

5.1.3. Salario Mínimo

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 7,89%.

Tabla 7. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2016-2025

AÑO	SALARIO MÍNIMO		VARIACIÓN ANUAL
	DIARIO	MENSUAL	
2025	47.450,00	1.423.500	9,50%
2024	43.333,33	1.300.000	12.00%
2023	38.666,67	1.160.000	16,00%
2022	33.333,33	1.000.000	10,07%
2021	30.284,20	908.526	3,50%
2020	29.260,10	877.803	6,00%
2019	27.603,87	828.116	6,00%
2018	26.041,40	781.242	5,90%
2017	24.590,57	737.717	7,00%
2016	22.981,83	689.455	7,00%

Fuente: Ministerio de trabajo – Información extraída de la bodega de datos – Elaboración propia

5.1.4. Capacitación y educación

En nuestro país dentro del comercio legalmente constituido, y dando aplicación al principio de la libre competencia, está permitido que las personas naturales o jurídicas constituidas legalmente para tal fin, puedan prestar servicios de capacitación y educación no formal de personas, y es para ellas para quienes va dirigido el presente proceso que adelanta la Secretaria de Gestión Institucional, debiendo acreditar ciertos requisitos como el aporte de la documentación requerida por la ley, y la experiencia que garanticen la buena ejecución del contrato a celebrar, para así tratar de evitar la pérdida de los recursos públicos por mala prestación del servicio. Este sector comercial de la Educación no formal es un sector abierto pues no existe monopolio de servicios o acaparamiento del mercado comprobado por parte de oferentes.

5.2. ASPECTOS REGULATORIOS

El análisis de los aspectos regulatorios de un bien, obra o servicio es esencial para comprender y cumplir con las regulaciones y las normativas legales que afectan el presente proceso de contratación. En este punto se identifican si existe una regulación

aplicable al sector del objeto de la presente contratación estatal tales como normas técnicas, normas internacionales, permisos ambientales, regulaciones tributarias, permisos especiales, entre otros.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". (Subraya fuera del texto).*

Adicionalmente, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". (Subraya fuera del texto).*

Asimismo, el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente *"(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"

El Municipio de Jamundí establece el conjunto de normas y lineamientos técnicos que son aplicables al sector de las Capacitaciones – Educación No Formal y que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo del proceso de contratación objeto de este análisis del sector.

Tabla 8. Normas y regulaciones aplicables al servicio objeto de este análisis

NORMA	TEMA
Decreto 1567 de 1998 – "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"	ARTÍCULO 1º. Campo de Aplicación. El presente Decreto - Ley se aplica a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998.
	ARTÍCULO 2º. Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el

NORMA	TEMA
	propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.
	ARTÍCULO 5º. Objetivos de la Capacitación. Son objetivos de la capacitación. a) Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos; b) Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público; c) Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades; d) Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales; e) Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.
Ley 136 de 1994 – "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."	ARTÍCULO 184. Estímulos al personal. – inc-2 (…) Los municipios adelantarán programas que aseguren a sus servidores la capacitación necesaria para cumplir a cabalidad las nuevas responsabilidades de esta entidad territorial, procurando el aumento de su capacidad de gestión.
Ley 1960 de 2019	ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así: "g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."
Ley 909 de 2004 – "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."	TÍTULO VI - DE LA CAPACITACIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. CAPÍTULO I - LA CAPACITACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - ARTÍCULO 36. Objetivos de la capacitación. 1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se

NORMA	TEMA
	posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.
Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del artículo 33	Es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente"
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Ley 1952 de 2019, Numerales 4 y 5 del Artículo 37	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Decreto 648 de 2017.	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

5.3. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestión Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Conforme a lo estipulado en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, determina: " Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación NO APLICA las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Algunos de los principales gremios y asociaciones relacionados específicamente con el sector de capacitaciones y formación en Colombia son:

- ACRIP (Federación Colombiana de Gestión Humana): Agrupa a los profesionales de gestión humana. Realiza eventos y capacitaciones en temas de recursos humanos, incluyendo formación y desarrollo.

- ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades): Reúne a las universidades del país, muchas de las cuales ofrecen programas de educación continua y capacitación empresarial.

- ACIET (Asociación Colombiana de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano): Agremia a las instituciones dedicadas a la formación técnica laboral y de capacitación.

- ASENOF (Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano): Otra asociación de instituciones de formación para el trabajo.

- SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje): Aunque es una entidad pública y no un gremio, es el principal oferente de formación técnica y capacitación en el país.

- Firmas consultoras y de capacitación especializadas, que, aunque no necesariamente están agremiadas, son actores muy relevantes en el sector.

5.5. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La contratación objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)[3], para el cual podemos encontrar dos productos, 80111504 – “Formación o desarrollo laboral” y, 86101705 – “Capacitación administrativa”, como se indica en la tabla 9 del numeral 5.6. “Clasificación UNSPSC”.

5.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

[3] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se relaciona los códigos aplicables al servicio que se pretende satisfacer mediante el presente análisis de mercado.

Tabla 9. Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111504	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	8011 - Servicios de recursos humanos	801115 - Desarrollo de recursos humanos	80111504 - Formación o desarrollo laboral
86101705	86 - Servicios Educativos y de Formación	8610 - Formación profesional	861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101705 - Capacitación administrativa
80141902	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 - Reuniones y eventos

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 clasificadores de bienes y servicios

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial.

Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Al verificar la gestión contractual del municipio de Jamundí en los últimos tres (3) años, se evidencia que solo en el año inmediatamente anterior (2024) se llevó a cabo el proceso de contratación para este tipo de servicio.

El objetivo principal de la capacitación en la administración pública es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Es así que teniendo en cuenta la relación costo beneficio, economía, eficiencia y los principios de la contratación estatal, específicamente la contratación directa, se recomienda para la prestación de la totalidad de los servicios requeridos la celebración de un Contrato Profesionales en la modalidad de Contratación Directa, toda vez que para la ejecución del contrato se cumplen todos los presupuestos legales contenidos en las normas que regulan esta modalidad de contratación.

En atención a los procesos contractuales adelantados por la entidad durante la vigencia 2024, se ejecutaron dos contratos de prestación de servicios orientados al desarrollo del Plan Anual de Capacitación, cada uno por un valor de **$90.000.000**, para un total de **$180.000.000**. Estos procesos permitieron adelantar acciones formativas dirigidas a un número determinado de servidores públicos, organizadas en ciclos o módulos temáticos conforme a las necesidades institucionales priorizadas para dicho periodo.

Para la vigencia 2025, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de un **proceso contractual único**, con el fin de optimizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del componente de formación del talento humano. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Eficiencia administrativa y presupuestal**: La unificación del proceso permite reducir tiempos, trámites y costos asociados a la contratación, así como centralizar la gestión técnica y operativa del contrato, lo que conlleva mayor efectividad en el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación.

2. **Cobertura ampliada**: A diferencia de la vigencia anterior, el nuevo proceso abarcará una población mayor de funcionarios y contratistas, permitiendo una cobertura más amplia de los temas estratégicos definidos por la administración, en concordancia con el diagnóstico de necesidades de capacitación institucional.

3. **Mayor número de módulos y ciclos formativos**: El nuevo contrato contemplará una estructura ampliada de capacitación, incluyendo más ciclos, módulos y horas de formación, con metodologías integrales que respondan a los ejes del desarrollo organizacional y tecnológico de la entidad.

4. **Pertinencia y alineación institucional**: Esta estrategia se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Estratégico de Talento Humano y las funciones asignadas a la Secretaría de Gestión Institucional, garantizando así que la inversión en capacitación esté directamente conectada con las metas de fortalecimiento institucional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que evidencia las diferencias en cobertura y alcance entre las vigencias 2024 y 2025:

DETALLE	VIGENCIA		
	2024 - 1	2024 - 2	2025
Módulos	3	3	9
Grupos	15	15	38
Horas	120	120	304
Población objetivo	100	100	350
Valor del contrato	$ 90.000.000	$ 90.000.000	$200.000.000

A continuación, se presenta la información consultada para este fin:

Tabla 10. Procesos celebrados por el Municipio de Jamundí

CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	LINK DEL PROCESO
34-14-08-0642 de 2024	Contratación Directa	Contratar servicio de formación y/o capacitaciones para el desarrollo de competencias de los servidores públicos en el marco del cumplimiento del plan institucional de capacitación-PIC del municipio de Jamundí	$90.000.000	Fundación Escuela de Gobierno Innovación y Desarrollo	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6480281&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
34-14-08-0646 de 2024	Contratación Directa	Prestación de servicios para capacitar en gestión documental, estrategias de comunicación y resolución de conflictos en el marco del cumplimiento del plan institucional de capacitaciones - PIC 2024.	$90.000.000	Fundación Gestión y Análisis Consultores	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6544090&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Fuente: SECOP I y II – Elaboración propia

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 11. Procesos celebrados por Otras Entidades

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	PLAZO	VALOR	LINK
Alcaldía Municipal de María La Baja	CD-PS-PJ-MB-004-2025	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión para el desarrollo de las capacitaciones de fortalecimiento en competencias básicas a estudiantes	Contratación Directa	5 (meses)	75.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8018216&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Fuerza Aeroespacial Colombiana	111-00-A-COFAC-DILOS-2025	Capacitaciones en seguridad operacional desde el enfoque de factores humanos, para un personal de funcionarios de la FAC	Contratación Directa	4 (meses)	313.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8131454&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de bello	120 -CD-2023	Prestación de servicios de apoyo para realizar las capacitaciones y encuentros en el desarrollo de las funciones del ctp. consejo territorial de planeación del municipio de bello	Contracción Régimen Especial	30 (días)	74.609.300	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce
Contraloría General de Antioquia	CD CGA 023-2025	prestación de servicios profesionales para la realización de las acciones de formación previstas en el plan institucional de capacitaciones de la contraloría general de antioquia, para sus sujetos de control, atendiendo a lo dispuesto en el plan estratégico de talento humano.	Contratación Directa	6 (meses)	317.126.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8103719&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Alcaldía Municipio de Bello	CD-1562-2023	Contrato interadministrativo de administración delegada para prestar el apoyo para realizar las capacitaciones y encuentros en el desarrollo de las funciones del ctp. consejo territorial de planeación	Contratación Directa	38 (días)	79.936.404	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce

Concejo Municipal de Yumbo	100.0501.077-2023	Prestación de servicios de capacitaciones	Contratación Directa	45 (días)	102.000.000	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce
Municipio de Cartago	1-335-2023	Capacitación, dirigida a funcionarios en el marco del plan de capacitación 2020-2023 de la administración central de Cartago	Contratación Directa	1 (meses)	69.855.000	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce

Fuente: SECOP II – Elaboración propia

6.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

Se observa en la información recopilada del SECOP I y II que el municipio de Jamundí, así como las demás Entidades consultadas, han contratado "la prestación de servicios de capacitaciones", bajo las siguientes modalidades y condiciones:

6.1.1. Modalidad de contratación

El análisis de los procesos de selección relacionados, adelantados por la alcaldía municipal de Jamundí y otras entidades Estatales, permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación es *"CONTRATACIÓN DIRECTA"*.

6.1.2. Plazo del contrato

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de contratación de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. El plazo de ejecución deberá garantizar la calidad de las actividades requeridas y la satisfacción de la necesidad de la entidad.

6.1.3. Presupuesto

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los procesos contractuales de la muestra, permiten establecer que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer, la cual oscila entre $ 68.855.000 y $ 317.126.000 millones de pesos.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La logística entendida como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio, tiene por objeto colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera que logre generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos locativos, humanos y financieros más razonables y efectivos

Tabla 12. Capacitaciones / servicios requeridos

ÍTEM	CAPACITACIÓN	TEMAS A DESARROLLAR	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CANTIDAD DE GRUPOS
1	Contratación Estatal	• Principios y Etapas en la Contratación Estatal (Planeación del Contrato, Etapa Precontractual, Etapa Contractual, Etapa post Contractual) • Clasificación de los Contratos	Presencial	8 horas por cada grupo	5
2	Integridad en el Servidor Público	• Marco General MIPG – articulación política Integridad • Marco Normativo relacionado con la Integridad Pública • Marco Conceptual en el Servicio Público (Código de integridad, ¿qué es la integridad pública?, valores del servidor público)	Presencial	8 horas por cada grupo	5
3	Promoción y protección de los derechos humanos	• Fundamentos de los Derechos Humanos • Promoción de los derechos humanos (Estrategias y mecanismos de participación) • Prevención de violaciones a los Derechos Humanos • Rol del Estado en la garantía de los derechos	Presencial	8 horas por cada grupo	5

4	Gerencia de Proyectos Públicos	• Ciclo del proyecto • Conceptos de proyectos • Herramientas teóricas sobre formulación de proyectos de desarrollo • Conceptualización • Etapas del proyecto	Presencial	8 horas por cada grupo	5
5	Ordenamiento Territorial	• Marco Conceptual y jurídico del ordenamiento territorial • Políticas de ordenamiento territorial • Planes de ordenamiento territorial • Instrumentos del ordenamiento territorial • Evaluación del ordenamiento territorial • Prospectiva del ordenamiento territorial	Presencial	8 horas por cada grupo	5
6	Régimen disciplinario	1.Conceptos básicos. Definición conceptual del régimen disciplinario. Antecedentes del régimen disciplinario en Colombia.2. Diferencias entre servidor y funcionario público. Código General Disciplinario. Conductas punibles.3 clasificación de las faltas 4 etapas de la acción disciplinaria	Presencial	8 horas por cada grupo	5
7	Construcción y análisis de indicadores de gestión	• Marco conceptual de la gestión pública y el rol que tienen los indicadores de gestión. • Conocer las diferentes tipologías de indicadores y su uso. • Construcción de indicadores de gestión. Evaluación de Indicadores de gestión.	Presencial	8 horas por cada grupo	5
8	Gerencia Pública	• Principios que rigen la función pública • Innovación Pública (Tendencias en la nueva Gestión Pública, Big Data) • Instrumentos de Planeación	Presencial	8 horas divididas en cuatro jornadas de dos horas	1

		Territorial (2 jornadas de dos horas)			
		• Presupuesto y Contabilidad Marco legal procedimiento transversal del régimen de contabilidad pública. Estándares Internacionales (NIIF, GAAP). Planificación y Presupuesto. Formularios y Facturación electrónica. Impuestos.	Presencial	8 horas divididas en dos jornadas de cuatro horas	1

Fuente: Elaboración propia

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la secretaría de Gestión Institucional, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas que deban ser consideradas para estructurar el presente proceso de contratación.

Para este proceso de contratación directa, la secretaría de Gestión Institucional ha tomado la decisión de realizarlo con la FUNDACIÓN GESTIÓN Y ANÁLISIS CONSULTORES con NIT No. 900.153.842-6, representada legalmente por el señor GERMAN EDUARDO ROJAS, entidad con idoneidad en el campo de las capacitaciones

La Fundación Gestión y Análisis Consultores (FGAC) es una organización sin ánimo de lucro formada por un equipo de profesionales expertos y técnicos comprometidos con la construcción de un país más equitativo. Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, equipando a las comunidades con las capacidades necesarias para ser agentes de su propio desarrollo y transformación, respetando las diferencias y la diversidad de nuestro territorio.

Su trabajo es con responsabilidad, compromiso, liderazgo y transparencia para implementar programas innovadores a nivel nacional y regional.

Han colaborado en capacitaciones con gobiernos nacionales y locales, la cooperación internacional, el sector privado y la ciudadanía en general, a través de los planes, programas, proyectos e iniciativas, beneficiando e impactando positivamente a diversos grupos sociales.

Cuenta con la experiencia y el personal idóneo para ofrecer servicios educativos y consultorías en diferentes áreas, alineados con las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, garantizando el cumplimiento efectivo de metas y objetivos en instituciones públicas y privadas. Su filosofía es: “Si desarrollamos habilidades para la vida, el liderazgo y el cambio social, seremos protagonistas de una sociedad en paz”.

Desde su fundación en 2005, la Fundación Gestión y Análisis Consultores (FGAC) ha apoyado el desarrollo de diversos programas, proyectos, planes y procesos educativos, incluyendo talleres, seminarios, foros, estructuración de políticas públicas y estrategias de mejoramiento organizacional. Además, hemos brindado consultorías y promovido iniciativas ciudadanas, colaborando con organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil.

Propuesta 1:

ANÁLISIS DEL SECTOR

- SERVICIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SERVICIOS EDUCATIVOS
- DURACIÓN: CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 30 DE NOVIEMBRE 2025
- VALOR TOTAL: DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($200,000,000)
- LUGAR DE EJECUCIÓN: JAMUNDÍ, VALLE

LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN:

Sesión	Tema	Grupo	Horas	Valor Unitario	Valor Total
Capacitación 1	Contratación Estatal	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 3	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 4	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 5	8	$657,895	$5,263,158
Capacitación 2	Integridad Serv. Público	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 3	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 4	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 5	8	$657,895	$5,263,158
Capacitación 3	Promoc. Protec. DDHH	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 3	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 4	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 5	8	$657,895	$5,263,158
Capacitación 4	Gerencia Proy. Públicos	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 3	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 4	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 5	8	$657,895	$5,263,158

ANÁLISIS DEL SECTOR

Sesión	Tema	Grupo	Horas	Valor Unitario	Valor Total
Capacitación 5	Ordenamiento Territorial	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 3	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 4	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 5	8	$657,895	$5,263,158
Capacitación 6	Régimen Disciplinario	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 3	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 4	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 5	8	$657,895	$5,263,158
Capacitación 7	Const. Análisis Indicadores	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 3	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 4	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 5	8	$657,895	$5,263,158
Capacitación 8	Gerencia Pública	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
		Grupo 2	8	$657,895	$5,263,158
Capacitación 9	Actualización Agentes Tránsito	Grupo 1	8	$657,895	$5,263,158
				Subtotal	$168,067,227
				IVA (19%)	$31,932,773
				Total	**$200,000,000**

Propuesta 2

elemental

METODOLOGÍA

Capacitaciones presenciales tipo presentación magistral.

ALCANCE DE LA PROPUESTA

La propuesta consiste en llevar a cabo treinta y ocho sesiones de capacitación con una duración total de 8 horas académicas, diseñadas específicamente para los funcionarios de el Municipio de Jamundí.

- 5 Sesiones (8 horas académicas): contratación estatal.
- 5 Sesiones (8 ha): Integridad del servidor público.
- 5 Sesiones (8 ha): Promoción y protección de los derechos humanos.
- 5 Sesiones (8 ha): Gerencia de proyectos públicos.
- 5 Sesiones (8 ha): Ordenamiento territorial.
- 5 Sesiones (8 ha): Régimen disciplinario.
- 5 Sesiones (8 ha): Construcción y análisis de indicadores de gestión.
- 2 Sesiones (8 ha): Gerencia pública.
- 1 Sesión (8 ha): Actualización Agentes de Tránsito.

Cada sesión estará dirigida a un grupo aproximado de 50 funcionarios, con el objetivo de brindarles una actualización completa en los temas mencionados.

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

El presupuesto para la PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2025 es de **doscientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos mcte ($282,500,000)** más el impuesto al valor agregado IVA.

Carrera 76 # 16-30, Teléfono: 3156712880
fundacionelementalft@gmail.com

Propuesta 3

Fundación INNOGOBIERNO
Escuela de Gobierno, Innovación y Desarrollo

VALOR DE LA PROPUESTA

Para la ejecución de la propuesta se proyecta un valor total de doscientos veinte y cuatro millones cuatrocientos mil pesos más IVA mcte ($224,400,000).

FORMA DE PAGO

El valor de la propuesta será de doscientos veinticuatro millones cuatrocientos mil pesos más IVA mcte ($224,400,000), el cual será dividido en 5 cuotas iguales, que serán pagaderas por avances demostrados del 20% en la ejecución de las capacitaciones.

Atentamente,

RUTH JANETH ORTIZ MUÑOZ
Representante Legal
CC. 52.376.297 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: innogobierno@gmail.com

Teléfono 320 726 95 88 | Mail: innogobierno@gmail.com | Página web: www.innogobierno.com
Innogobierno Innogobierno Innogobierno

7.1. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Secretaría de Gestión Institucional solicitó cotización a diferentes entidades, recibiendo la cotización de TRES (03) proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NIT	PROPUESTA
Fundación Elemental	900101719	$ 282.500.000
Fundación Gestión y Análisis Consultores	900153842	$ 200.000.000
Fundación Innogobierno	901300553	$ 224.400.000

7.1.1. Resumen del ejercicio de cotización

Una vez obtenidas las cotizaciones (3) la secretaría de Gestión Institucional, elaboró el cuadro resumen de valores totales, obteniendo que el precio promedio en el presente análisis del sector para contratar el "SERVICIO DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL CUMPLI MIENTO DEL PIC DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ 2025", es $235.633.333 (Doscientos treinta y cinco millones seiscientos treinta tres mil trescientos treinta y tres pesos).

7.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁS FAVORABLE

Con base en el análisis de los precios ofertados y de acuerdo al presupuesto, se determina que la oferta que más se ajusta a las necesidades de la alcaldía municipal de Jamundí, es la de la fundación "GESTIÓN Y ANÁLISIS CONSULTORES", con $200.000.000 (Doscientos millones de pesos).

8. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

EL presupuesto oficial del presente proceso contractual es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), valor que incluye IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación. El valor estimado del contrato funcionará como un monto agotable, sobre el

cual se descontará cada factura por concepto cada ítem suministrado que presente el contratista de acuerdo a los requerimientos, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.

EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previa certificación e informe al supervisor, y presentación de factura electrónica para lo cual el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- ✓ Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud., ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Informe de supervisión donde consta el recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Municipio de Jamundí realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Tabla 13. Deducciones y retenciones

CONCEPTO		PORCENTAJE
Deducciones	Pro hospital	1,0%
	Adulto mayor	3,0%
	Pro Cultura	1,0%
	Pro- universidad pacifico	0,5%

	Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
Retenciones	Reteica	1,0%
	Retención en la fuente	11,0%
	Reteiva	15.0%

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Jamundí deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Contrato es hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, por los servicios efectivamente prestados, previa certificación e informe al supervisor, y presentación de factura electrónica para lo cual el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El valor del contrato será cancelado en 4 (cuatro) cuotas parciales por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Actividades	Porcentaje de Pago	Valor
Ciclo de Capacitaciones 1 y 2	25%	$ 50.000.000
Ciclo de Capacitaciones 3 y 4	25%	$ 50.000.000

Ciclo de Capacitaciones 5 y 6	25%	$ 50.000.000
Ciclo de Capacitaciones 7, 8 y 9	25%	$ 50.000.000
TOTAL	**100%**	**$200.000.000**

Para el cobro de las cuotas parciales, el contratista deberá presentar el informe de avance de cumplimiento acorde al cronograma de ejecución establecido con el supervisor del contrato,

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Jamundí, a través de la Secretaría de Gestión Institucional, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 – Garantías. Subsección 1. – Generalidades del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. Dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de

cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas, podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía bancaria.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las entidades estatales, por razón de la celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo con lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presenten en la contratación es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Tabla 12. Garantías

RIEGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del Arrendador.	10%	Por la duración del contrato y cuatros (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.5.2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la entidad por la deficiente calidad del bien entregado en virtud del contrato.	10%	Por la duración del contrato y cuatros (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más

Fuente: Elaboración propia

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de prima o revocatoria unilateral. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de la forma que cubra los nuevos términos.

13. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

- La Alcaldía Municipal, mediante Decreto 016 de 2025, fijó las cuantías para contratar durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

- Para dar solución a la necesidad planteada, la Entidad deberá acudir al Instrumento de *"Contratación directa"*, conformidad con la normatividad vigente.

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de la exigencia de las garantías que se encuentran definidas en el Título III del mencionado Decreto.

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, la trayectoria y experiencia de la Fundación Gestión y Análisis Consultores (FGAC), se recomienda llevar a cabo el proceso objeto de este análisis, con la Fundación en comento.

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, las necesidades de la Secretaría de Gestión Institucional, se recomienda que el plazo previsto para la ejecución del contrato, sea hasta el 30 de noviembre de 2025.

- El presupuesto oficial para el proceso es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), valor que incluye IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

- Conforme el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-14), las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis de aplicación de acuerdo comerciales en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

HENRY FABIO HERRERA COBO
Rol Financiero
Secretaría de Gestión Institucional